GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°209992 DEL 23.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y RESIDENCIA POR CORREO N° 72722 y N° 72717 del RESIDENCIA POR CORREO N° 72722 y N° 72717 del OSCIPIO DE INTERIO MIGRACION del Ministerio del Interior y Seguridad Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD NIGRACION DEL INTERIO DEL MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

N° interno: 7920562

2 4 JUL 2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 185862

TALMENTE TRAMITADO TIAGO, 20 de Julio de 2017 VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, V el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°209992 DEL 23.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Yiven Alexander PAZ CLEVEL de nacionalidad COLOMBIANA, Mathius PAZ CLEVEL de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de

b)Carta N° 14289 de fecha 20/10/2016, por la cual los extranjeros se desisten del trámite de la Visa.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) es facultad privativa que Departamento, resol extranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°209992 DEL 23.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Yiven Alexander PAZ CLEVEL de nacionalidad COLOMBIANA, Mathius PAZ CLEVEL de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB [451] 20/07/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

8 Monica Luisa Peña Maga

Supervisor de Atención de Pécado